



Dpto. Promoción Económica
J.J.G.C.
EXPTE. GESTIONA: 6110/2019
Asunto: Decreto Mercadillo Artesanal
Ingeniero Mira 2020; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2434/2019, de fecha 19 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

EXPONE:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 200, de fecha 19 de octubre de 2015.

Segundo.- Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2019.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

Primero.- Establecer el número máximo de autorizaciones para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2019, atendiendo a las temporadas recogidas en la Ordenanza:

- Temporada de Verano:** 98 autorizaciones.
- Temporada de Semana Santa:** 60 autorizaciones.
- Temporada Media:** 60 autorizaciones (resto del periodo anual).

Segundo.- Establecer las fechas y horarios correspondientes para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal, correspondientes al ejercicio 2019 en:

TEMPORADAS	FECHAS	HORARIOS
TM	Enero 2020 Días: 4, 5, 6, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.	A
TM	Febrero 2020 Días: 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, y 29.	A
TM	Marzo 2020 Días: 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.	A
TM	Abril 2019 Días: 18, 19, 25 y 26.	B
TSS	Temporada de Semana Santa 2020 Días: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.	B
TM	Mayo 2020 Días: 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 17, 23 y 24.	B
TV	Temporada de Verano 2020 Días: desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2019.	C
TM	Septiembre 2020 desmontaje del 16 al 28 de septiembre	A

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Dpto. Promoción Económica
J.J.G.C.

EXPTE. GESTIONA: 6110/2019
Asunto: Decreto Mercadillo Artesanal
Ingeniero Mira 2020; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes

TM	Octubre 2020 Días: <u>3, 4, 9, 10, 11, 12, 17,</u> <u>18, 24, 25 y 31.</u>	A
TM	Noviembre 2020 Días: <u>1, 7, 8, 9, 14, 15, 21,</u> <u>22, 28 y 29.</u>	A
TM	Diciembre 2020 Días: <u>5, 6, 7, 8, 12, 13, 19, 20,</u> <u>25, 26 y 27.</u>	A

TSS= Temporada de Semana
Santa/ TV=Temporada de
Verano/ TM=Temporada Media

Horarios de venta: A= 10,00h a
22:00h./B=17,30h a
1:00h./C=17:30h a 2:00h.

Tercero.- Indicar los plazos de admisión de solicitudes y lugar de presentación de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de pago de la tasa correspondiente, comprende:

- Temporada Media: Desde el 1 al 20 del mes inmediatamente anterior a las fechas para las que se solicita la autorización, presentación de documentación y pago.
 - Temporada de Semana Santa: Solicitudes desde 24 de febrero al 20 de marzo de 2020.
 - Temporada de Verano: Solicitudes desde 6 abril al 8 de mayo de 2020.
- Montaje 25 de mayo al 5 de junio de 2020.**

El lugar de presentación de solicitudes es el Registro del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), o mediante Sede Electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en cuyo caso se deberá remitir escaneado por correo electrónico a aytguardamar.empleo@gmail.com, justificantes de haber presentado en plazo la documentación requerida (incluyendo el documento oficial -autoliquidación- que justifique haber realizado el pago de la tasa correspondiente en oficina de correos u otra administración pública).

La Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria establece en su artículo 43:

Serán causa para la caducidad de la concesión, además de las previstas con carácter general en la legislación local, las siguientes:

- a) La falta de pago de la concesión en los plazos previstos, entendiéndose como tal el impago de un trimestre vencido.
- b) El haber sido sancionado por fraudes en el consumo, delitos o faltas contra la salud pública y el peso de los productos.
- c) La permuta entre los titulares de licencia del cambio de ubicación del emplazamiento asignado en la licencia.
- d) Falta de pago de las multas o desobediencia a la Autoridad Municipal reiterada, en relación con la actividad que realiza.
- e) **El dejar de ocupar el puesto durante un total de cuatro jornadas o semanas consecutivas, o seis alternas sin causa justificada.**

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



**Dpto. Promoción Económica
J.J.G.C.**

EXpte. GESTIONA: 6110/2019
*Asunto: Decreto Mercadillo Artesanal
Ingeniero Mira 2020; número de
autorizaciones, fechas, horarios, periodos
de presentación de solicitudes*

Cuarto.- En lo no dispuesto en el presente Decreto es de aplicación la Ordenanza en vigor, y en todo caso la concesión de toda autorización sobre dominio público marítimo-terrestre quedará supeditada a la obtención por parte de este Ayuntamiento de la pertinente autorización de la administración competente.

Quinto.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es).

Lo dispone la Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Don Juan Carlos Martínez Marín, Secretario del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

En Guardamar del Segura.

//FIRMADO DIGITALMENTE//